



Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/08/2019

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 29 de mayo del año 2019¹, con el objeto de llevar a cabo la 8ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 16:00 horas, con la participación de todas las integrantes del Comité. A saber, el Comité se integra por las siguientes personas: -----

- Lic. Karla Prudencio Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia-----
- Mtra. Julieta Proa Santoyo, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -----
- Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Archivo en el CIDE -----

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la versión pública del correo "Denuncia ante el Comité de Ética" para dar alcance al RRA 2439/19 (solicitud de información No. 1109000002119)

¹ De conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, la Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. -----

2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que después de un análisis exhaustivo y dados los precedentes de revocación de los recursos RRA 2377/19 y RRA 2449/19, se procederá a enviarle un alcance al solicitante, mediante el cual se le enviara la versión pública de la información solicitada.

Se informó que la versión pública preparada incluye información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los correos, tales como: nombre del denunciante, área y cargo, categoría y tipo de personal.

Por lo anterior, se indica el fundamento y motivación para la clasificación: Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable eliminados con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en **forma unánime confirmó la clasificación de información** realizada en la versión pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la octava sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil diecinueve del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 13:00 horas del día 30 de mayo de 2019.-----



LIC. KARLA PRUDENCIO RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ MORALES
COORDINADORA DE ARCHIVO